

Aplicación de becas

Manual de procedimiento

1.- Antecedentes

Se emite el presente manual para dar viabilidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento, referente al otorgamiento de becas en las instituciones educativas particulares.

Se denomina "beca" al financiamiento total o parcial de los valores de matrícula y/o pensión de los estudiantes matriculados en la institución cuyos casos presentados cumplan con las condiciones que en el presente procedimiento se describen. Según las regulaciones vigentes, las instituciones educativas del sistema particular deben otorgar las becas con un monto equivalente a un mínimo del 5% del total de ingresos provenientes de matrículas y pensiones.

2.- Base Legal

A continuación, se hace referencia a la normativa legal vigente sobre este tema:

- Constitución de la República del Ecuador en los Arts. 26, 28, 44, 47 numerales 7 y 8, 154 numeral 1 y Art. 344 segundo inciso
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), en los Art. 9 literales i Art. 10 literal i, Art.64 literal m.
- Código Civil, Art. 28
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (RGLOEI) Capítulo VI Art. 105, 106,107,108.
- Acuerdo Interministerial No. 0015-14 del 30 de julio del 2014, Art. 7

3.- Objetivos

- Implementar el procedimiento para el otorgamiento de becas en la Unidad Educativa con parámetros claros y objetivos.
- Aplicar las disposiciones de la Autoridad Educativa Nacional para el reconocimiento de los derechos de los estudiantes con necesidades económicas con el acceso a, por lo menos, uno de los tipos de becas indicados en el presente manual, a través de la gestión de sus representantes legales.

4.- Políticas de aplicación

1. Solo se concederán becas a los estudiantes de la Unidad Educativa Particular Politécnico que se hubieren matriculado en el año lectivo anterior a su solicitud de beca, que hubieren culminado dicho ciclo de estudios y que cumplan con todos los requerimientos dispuestos por la Autoridad Educativa Nacional y en los términos previstos en el presente manual.
2. Los estudiantes que se hagan acreedores a una beca serán exonerados de hasta un 50% del pago de matrículas y pensiones de todo el año lectivo para el cual aplicó.
3. La Unidad Educativa a través de las Unidades Administrativas correspondientes planificará y proporcionará dentro del costo educativo el rubro beca; lo que constituirá, por lo menos, el 5% del total del ingreso anual de las cuentas matrícula y pensiones del año lectivo que cursará.
4. Los tipos de casos para conceder becas son:
 - a. Por situación económica del hogar;
 - b. Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad del estudiante;
 - c. Por fallecimiento de uno o ambos padres; y
 - d. Por excelencia académica y deportiva.
5. Toda solicitud debe ser presentada en las fechas que la Unidad Educativa haga público. No habrá prórroga en el término.
6. Las becas tendrán vigencia durante un periodo lectivo.
7. Para acceder a la beca, el representante legal del estudiante debe encontrarse al día en los pagos de la escolaridad en relación al año lectivo anterior.
8. Pueden aspirar a las becas todos los estudiantes a los que no se les hubiere aplicado una acción educativa disciplinaria, que hayan mantenido notas de comportamiento no inferiores a B y que no se hayan presentado a exámenes supletorios durante el año lectivo anterior. Esta condición no aplica para las becas tipo B y C.
9. No podrán aplicar quienes en procesos anteriores hubieren presentado información no verídica sobre cualquiera de los aspectos en que se la requería.
10. Cada representante legal solo podrá aplicar a un tipo de beca.

5. Tipos de becas y requisitos

Las solicitudes de Becas deberán presentarse dentro de una carpeta manila (del color que se especificará más adelante) debidamente rotulada con el nombre del estudiante, además deberá incluir los siguientes documentos generales:

1. Formulario de Información socioeconómica (No. 002)
2. Formulario de no adeudar a la institución (No. 003). Este certificado será solicitado al departamento de Colecturía y su emisión tardará 48 horas laborables.
3. Copia del boletín anual de calificaciones del año lectivo anterior.

Además, se deben anexar documentos específicos de acuerdo al tipo de beca al que se aplica siempre que se cumplan los requerimientos que se detallan a continuación:

5.1.- Por situación económica del hogar

Se considerarán en este ámbito a los representantes legales cuyo grupo familiar se hubiere visto afectado por la pérdida no voluntaria (despido intempestivo) del empleo de uno de los padres o del representante legal durante el periodo lectivo 2022-2023 y se encontrare, a la fecha de aplicación de la solicitud de becas, sin posibilidades ciertas de ingresos que compensen la situación descrita.

Para acceder a estas becas deberá presentarse la siguiente documentación específica en una **carpeta de color amarillo**:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante; en caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001A);
2. Copia de cédula del representante legal (requirente)
3. Impresión de los mecanizados de las aportaciones de los padres o representantes legales emitidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social actualizados al mes de febrero de 2023.
4. En caso de que uno de los cónyuges o de que el representante legal no se encuentre afiliado, podrá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta.
5. Documentos complementarios que demuestren estar incurso en las condiciones descritas para este tipo de becas tales como el Aviso de Salida.
6. Para este tipo de becas, el DECE realizará un estudio social del estudiante mediante una visita al domicilio del grupo familiar. Se recalca el carácter confidencial de la información presentada.

5.2.- Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad

Pueden aplicar los estudiantes que sufran algún tipo de enfermedad catalogada como catastrófica. Para acceder a esta beca los representantes legales deben adjuntar la siguiente documentación específica en una **carpeta de color azul**:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante; en caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001B);
2. Certificado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del Sistema Nacional de Salud, que determine la enfermedad catastrófica que posee el estudiante (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, IESS, ISFA, ISPOL), no se aceptarán documentos de médicos privados.
3. Carnet del CONADIS que establezca el porcentaje de discapacidad del estudiante.

5.3.- Por fallecimiento de representante legal

Los representantes legales podrán acceder a una beca por fallecimiento de uno de los padres del estudiante. Se dará prioridad a los casos acontecidos entre mayo de 2022 hasta febrero de 2023. Para acceder a esta beca se debe adjuntar la siguiente documentación en una **carpeta de color naranja**:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante. En caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001C)
2. Certificado de inscripción de la defunción

5.4.- Por excelencia académica

Los estudiantes que tengan un excelente rendimiento académico podrán acceder a una beca en esta categoría. Pueden aplicar a esta beca los estudiantes que ostenten los dos promedios anuales más altos de sus respectivos cursos en relación a la nota total del año lectivo anterior. Al tercer más alto promedio se le otorgará un descuento del 25%. Se tomarán en cuenta solo los cursos que tienen calificaciones cuantitativas (2. ° EGB hasta 2. ° Bachillerato).

Para acceder a esta beca los representantes legales serán notificados en el caso de ostentar los puestos especificados y, en tal situación, deben presentar una solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante. En caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal (Formulario N°001D), en una **carpeta de color verde**.

5.5.- Por excelencia deportiva

Pueden aplicar a este tipo de beca los estudiantes que cumplan una o varias de las siguientes condiciones en el año lectivo anterior y evidencien haber representado:

1. Al país en alguna competencia internacional y que haya obtenido el primer lugar
2. A la provincia en al menos una competencia nacional y que haya obtenido el primer lugar

Para aplicar a esta beca se deberá presentar la siguiente documentación adicional en una **carpeta de color rojo**:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante. En caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal (Formulario N°001E).
2. Para los numerales del 1 al 2 se debe adjuntar el certificado original debidamente refrendado por la FEDERACIÓN DEPORTIVA promotora que acredite o demuestre el cumplimiento de una de las condiciones descritas anteriormente.

Se recuerda que para este tipo de beca debe cumplirse el numeral 8 del apartado No. 4 del presente documento que describe las Políticas de aplicación de becas.

6.- Disposiciones generales

Para el proceso de aplicación y concesión de becas para el año lectivo 2023-2024 se considerarán los siguientes aspectos:

1. Las aplicaciones para solicitar becas se receptorán en la Secretaría General del plantel entre el **7 y el 10 de marzo de 2023**.
2. Las respuestas a las solicitudes de becas se darán progresivamente a partir del **27 de marzo de 2023**.
3. Los hijos del personal docente, administrativo o de servicio que laboren en la Unidad Educativa, podrán acceder a una beca para estudiar en el mismo establecimiento aplicando a una de las categorías descritas en este instructivo.
4. La institución cumple con la obligación de conceder las becas en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5 %) del monto total que perciben anualmente por concepto de matrículas y pensiones y queda a libre discreción el conceder una mayor proporción de becas.
5. La Institución Educativa tiene como opción distribuir las proporciones entre los diferentes tipos de becas como lo considere pertinente.
6. Los representantes legales están en la obligación de presentar toda documentación que sea solicitada en este manual y podrá ser sujeta a verificación por parte de la Unidad Educativa; la falsedad de un documento, conllevará a la anulación inmediata de la solicitud.